



RESOLUCIÓN N° 2947.....

POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 11 de ~~Nov~~ **Nov** de 2020.-

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 262 de la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", Art. 2° de la composición y autonomía, los Miembros del Consejo de la Magistratura durarán 3 años en sus funciones, siendo pertinente el llamado a elección de los representantes de Abogados matriculados ante la Corte Suprema de Justicia, para integrar el Consejo de la Magistratura.

Según lo establecido en el Art. 19 de la Ley N° 296/94 de la elección de representantes de los abogados, es atribución de la Corte Suprema de Justicia, convocar a elección de Abogados matriculados ante la misma, dos titulares y dos suplentes, para integrar el Consejo de la Magistratura.

Por el Art. 20 de la citada Ley, corresponde además elaborar un padrón provisional en el que constará la nómina de los abogados matriculados legalmente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

Art. 1°.- CONVOCAR a los Abogados de la matrícula, a elección de dos Abogados titulares y dos Abogados suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, a llevarse a cabo en los Tribunales Electorales de las Circunscripciones Judiciales que se habilitan en la presente Resolución, el día 23 de Mayo de 2020, desde las 07:00 hasta las 17:00 horas.

Art. 2°.- ORDENAR la actualización del padrón que contiene la nómina de Abogados matriculados, con la inclusión de quienes se hubieren matriculado hasta el día 11 de Marzo de 2020.

Art. 3°.- PONER de manifiesto el padrón actualizado en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en las Secretarías de Turno de los Tribunales ordinarios de las Circunscripciones Judiciales que se citan, en la Página Web del Poder Judicial y en las entradas de las sedes del Poder Judicial de todas las circunscripciones judiciales por el plazo de cinco días, a partir del 16 de Marzo al 20 de Marzo de 2020, a fin de que se deduzcan tachas o reclamos que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 296/94.

Art. 4°.- REMITIR el padrón definitivo, actualizado por orden alfabético, al Tribunal Superior de Justicia Electoral, el día 02 de Abril de 2020, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones que confiere la Ley N° 296/94 "Que organiza el Consejo de la Magistratura".

Art. 5°.- FIJAR como último día de presentación de listas de candidatos el 23 de Abril de 2020.

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanaes O.
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente



RESOLUCIÓN N° 7947

Art. 6°.- HABILITAR como lugares de votación los siguientes:

- Sede Central del Tribunal Superior de Justicia Electoral, sito en la Avda. Eusebio Ayala N° 2159 esq. Santa Cruz de la Sierra de ésta Capital.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Ciudad del Este, sito en la Avda. Teniente Rojas Silva esq. Coronel Alfredo Ramos y Mayor Alfredo Placita, Barrio Pablo Rojas.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Pedro Juan Caballero, sito en la calle General Bruguez y Yegros.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Concepción, sito en la calle Brasil y 14 de Mayo.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Coronel Oviedo, sito en la calle Mariscal López esq. Roberto González y Sefraina Dávalos.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Villarrica, sito en la calle San Roque González de Santa Cruz e/ Mompox y Alberdi.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Encarnación, sito en la Avda. Gral Caballero N° 312 esq. Juan León Mallorquín y Mariscal Estigarribia.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de San Juan Bautista, Misiones, sito en calle Silvano Flores casi Cuerpo de Paz- segundo barrio Villa Bonita.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Pilar, sito en la calle Avda. Antequera y Teniente Fossati, Barrio Loma Clavel.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de San Pedro, sito en la calle Avda. Pedro García casi Amancio Gaona
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Caazapá, sito en la calle Padre Adolfo Zaracho esquina Coronel Tito Bogado.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Salto del Guaira, sito en las calles Calle 3 y Calle 4- Barrio Sagrada Familia.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Villa Hayes, sito en la calle Mariscal López esquina Isala Po'i.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Caacupé, sito en la calle Ruta Mariscal Estigarribia casi Ayala Solís.
- Sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguari, sito en la calle Pa' i Gómez casi 14 de Mayo.

Art. 7°.- LOS ABOGADOS habilitados en el padrón actualizado podrán votar en cualquiera de las Circunscripciones Electorales referidas, votarán una sola vez, y en una sola de las Circunscripciones sin pena de incurrir en el delito definido en el Art. 323 (inc.) b) del Código Electoral. Los Abogados que tienen el derecho al sufragio, en otro estamento con representación en el Consejo de la Magistratura, ejercerán su derecho al voto una sola vez, en estas elecciones o en el que corresponda al otro estamento.

Art. 8°.- PUBLICAR el extracto de la presente Resolución, conforme al Art. 19 de la Ley N° 296/94, por 5 (cinco) días consecutivos, en los diarios La Nación y Correo Comercial de esta Capital.

Art. 9°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí:

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Luis María Martínez Riera

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente